



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.762**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 1 de Febrero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**

Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 426 del 26/01/12 - Aprueba Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Pcial.	545
S.G.G. N° 431 del 26/01/12 - Aprueba Convenio entre Gobierno de Salta y Cámara de Diputados	546
M. Ec. Inf. y S.P. N° 442 del 26/01/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial - Direcc. de Vialidad de Salta	546
M.S.P. N° 445 del 26/01/12 - Designa a la Dra. Juana María Semczuck, en el cargo de Consultor Técnico	548
M. Ec. Inf. y S.P. N° 448 del 26/01/12 - Prorroga Plazo de Vigencia del Convenio Aprobado por Dcto. N° 385/70 - Dirección Gral. de Inmuebles y el Colegio de Escribanos	549
M. Ec. Inf. y S.P. N° 450 del 26/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2011 - Administ. Central	552
M. Ec. Inf. y S.P. N° 452 del 26/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2011 - Administ. Central	553
M. Ec. Inf. y S.P. N° 454 del 26/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2011 - Administ. Central	554
M. Ec. Inf. y S.P. N° 456 del 26/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2011 - Administ. Central	555
M. Ec. Inf. y S.P. N° 458 del 26/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2011 - Administ. Central	556

DECRETOS SINTETIZADOS

M.C. y T. N° 424 del 26/01/12 - Designa Personal Docente en el Proyecto de Orquesta Infantil y Juvenil de Salta a la Sra. María Nazaret Cardozo	557
M. Ed. C. y Tec. N° 425 del 26/01/12 - Aclaratoria de Nivel en Cargo Político. Dcto. N° 389/11 - Dra. Angelina Coll Araoz	557
M.A. y P.S. N° 427 del 26/01/12 - Deja sin efecto designación efectuado por Dcto. N° 662/11 - Ing. Agrónomo Alejandro Aldazabal	557
M. Ed. C. y Tec. N° 428 del 26/01/12 - Aclaratoria de Nivel en Cargo Político, Dcto. N° 389/11. Dra. María José Otamendi	557
S.G.G. N° 429 del 26/01/12 - Prórroga Contrato de Consultoría. Sra. Norma Angélica Garzon	558
M.A. y P.S. N° 430 del 26/01/12 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Srta. María Laura Castillo	558
S.G.G. N° 432 del 26/01/12 - Renueva designaciones en cargo político. Sres. Cecilia, Gustavo Rubén y Lovaglio, María Florencia	558
M. Ed. C. y Tec. N° 433 del 26/01/12 - Deja sin efecto designación sin estabilidad. Sra. Fabiana Asucena Roble	558
S.G.G. N° 434 del 26/01/12 - Designa personal en cargo político. Sr. Raúl Alberto Quipilcór	558

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.S.P. N° 21D del 26/01/12 - Traslado de personal. Dres. Eleonora Susana Ensinas y Rodrigo Javier Agüero	558
M.S. N° 22D del 26/01/12 - Aclaratoria de Grado. Dcto. N° 306/12. Sr. Joaquín Solano - Policía de la Pcia.	559
M.S.P. N° 23D del 30/01/12 - Deja sin efecto por renuncia la asignación interina y el adicional por función jerárquica. Sra. Inés D'Arlach	559

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M. Ec. Inf. y S.P. N° 34 del 26/01/12 - Licitación Pública N° 09/11 - Obra: Ampliación Edificio Poder Judicial - Salta - Capital	559
--	-----

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100025998 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 08/2012	560
N° 100025997 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 07/2012	560
N° 100025996 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 06/2012	561
N° 100025995 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 05/2012	561
N° 100025988 - ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social - UDAI - Salta - N° 06/2012	561
N° 100025987 - Ministerio de Salud Pública N° 37/12	562

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100025999 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Secretaría de Hacienda N° 01/2012	562
N° 100025986 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 06	563
N° 100025985 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 05	563
N° 100025984 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 04	563
N° 100025982 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/2012	564

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100025964 - Ente Regulador de los Servicios Públicos p/Ernesto Gómez Bello - Expte. N° 267-29.064/11	564
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025994 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa Expte. N° 1.571/12	564
N° 100025993 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa Expte. N° 1.580/12	565
N° 100025992 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa Expte. N° 1.581/12	565
N° 100025991 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa Expte. N° 1.584/12	565
N° 100025990 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa Expte. N° 1.599/12	566

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Pág.

N° 100025963 - Alancay de López, Gabriela Rosa - Expte. N° 315.286/10 566

EDICTO JUDICIAL

N° 100025847 - Burgos Zambrano Ramón Oscar, Jesús, Marcela Elizabeth
- (Cancelación de Título) - Expte. N° 335.803/10 566

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100025983 - E.V.T. TPA - Turismo Profesional Asociados 566

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100026000 - Club Deportivo Río Dorado - Apolinario Saravia, para el día 09/03/12 567
N° 100025989 - Centro Vecinal Barrio El Carmen - Rosario de Lerma, para el día 04/03/12 567

RECAUDACION

N° 100026001 - Del día 31/01/12 567

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 426

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nro. 01-15923-12

VISTO el Decreto N° 576/11 mediante el cual se aprueba la escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer nuevos valores en la escala mencionada que tengan una adecuada relación con los costos actuales vinculados al concepto;

Que en el Decreto N° 4634/11 que aprueba el Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Reconposición Salarial 2011-2012, se omitió incorporar el citado concepto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial que, como Anexos, forman parte del presente a partir del 1° de febrero de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 431

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-174.767/11

VISTO el convenio firmado entre el Gobierno de Salta y la Cámara de Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró a fin de realizar la transferencia al citado Cuerpo Legislativo, de la señora Mercedes Graciela Mansilla Sánchez, DNI N° 16.297.101, personal de la planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el cargo del cual es titular y su respectiva partida presupuestaria;

Que en los presentes obrados rolan las correspondientes autorizaciones de las autoridades superiores respectivas, dando curso favorable al traslado solicitado;

Que a fs. 5 obra informe de la situación revista de la citada agente, emitido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación;

Que el Artículo 31 de la Ley N° 7647, dispone que el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, pueden efectuar reestructuraciones o transferencias presupuestarias, incluyendo en las mismas cargos y/o agentes, estableciendo que en ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de la Función Pública tomaron la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ernesto Samsón y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, representada por su presidente Dr. Manuel Santiago Godoy, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta. Ejercicio vigente, efectuándose las transferencias correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 442

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO: el Acta Acuerdo Salarial suscripta en fecha 20 de enero de 2012, respecto del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del Organismo citado, por un plazo de doce meses, a partir del mes de octubre de 2011 y hasta septiembre de 2012;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial, suscripta en fecha 20 de enero de 2.012, respecto del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2.011 y 2.012, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Acta Acuerdo de Recomposición Salarial Año 2011 e Incremento Salarial Año 2012 para el Personal de la Dirección de Vialidad de Salta.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de Enero de dos mil doce, en dependencias de la Dirección de Vialidad de Salta, siendo horas 10:00 y reunidos el Sr. Secretario de Finanzas de la Provincia Lic. Guillermo Federico Nuevas y el Sr. Director de la Dirección de Vialidad de Salta, Ing. Gerardo Rodolfo Villalba, por una parte; y el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, entidad gremial de Primer Grado con Personería Gremial N° 1.807, representado por su Secretario General, Sr. Ricardo Manuel Alfaro, y su Secretario Adjunto, Prof. Rolando Benito Ovejero por la otra, quienes convienen en reunirse, a efectos de negociar un acuerdo salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta.

En consecuencia, y luego de haber acercado las partes sus posiciones en la presente reunión, y en las ins-

tancias previas de negociaciones, Se Establæce el Presente Acuerdo Salarial, con vigencia para los 12 (doce) meses contados a partir de Octubre de 2011, y hasta Septiembre de 2012 inclusive, el cual se integra por los siguientes puntos:

1°).- Establecer un monto extraordinario no remunerativo ni bonificable durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y Enero de 2012, de \$ 200.- para los sueldos brutos menores a \$ 3.751.- y de \$ 250.- para los sueldos iguales o superiores a \$ 3.751.- más Decreto N° 4634/2011 sobre incrementos de pago del Salario Familiar para el año 2012.

2°).- Establecer un Incremento del 22% (veintidós por ciento) en el Sueldo Básico establecido según Salario Profesional para el Sector Vial, Clase I, Número Índice 1,000, de acuerdo al Capítulo quinto, Art. 15° de la Ley N° 20.320, el cual se otorgará conforme al siguiente cronograma de fechas, porcentajes y montos:

a) A partir del 01 de Febrero de 2012, el 11%, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 432.-

b) A partir del 01 de Mayo de 2012, ur. 6% más, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 455.-

c) A partir del 01 de Julio de 2012, ur. 5% más, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 475.-

En todos los casos, la base del cálculo será sobre los valores de los sueldos básicos vigentes al 31/01/2012, es decir sobre \$ 389.-

3°).- Establecer a partir del 01 de Febrero de 2012, que la prestación complementaria por Título (Capítulo XIII, Art. 33, Inc. I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2.009), se liquidará de acuerdo con los siguientes niveles y porcentajes, los que se aplicarán sobre el sueldo básico de la Clase que revista el agente:

a) Ochenta y cinco por ciento (85%) por título profesional universitario de grado correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años o más años de duración.

b) Cincuenta y siete por ciento (57%) por título profesional universitario de grado correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración igual o superior a tres (3) años e inferior a cinco (5) años.

c) Cuarenta y dos por ciento (42%) por título profesional universitario de grado correspondiente a carre-

ras con planes de estudio de una duración igual o superior a un (1) año e inferior a tres (3) años.

d) Treinta y nueve por ciento (39%) por título terciario, correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año.

e) Treinta y cinco por ciento (35%) por título secundario.

4°).- Establecer, a partir del 01 de Febrero de 2012, la aplicación de un incremento del 22% (veintidós por ciento) sobre los montos del viático, que corresponda a los realizados dentro del ámbito de la geografía provincial.

5°).- Establecer que el adicional no remunerativo en carácter de Compensación por Licencia Anual Reglamentaria, será el equivalente a un 6% (seis por ciento) del Sueldo Básico correspondiente a la Clase XII, por cada día de licencia efectivamente usufructuada, acordándose su vigencia a partir de la licencia anual correspondiente al año 2011, cuyo período de utilización comienza el día 01/12/2011.

6°).- Zona Inhóspita: Se aprueba comenzar el tratamiento de la Reglamentación por Zona Inhóspita contemplada en el Art. 33, Inc. G del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009, la cual será regulada entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sindicato de Primer Grado con Personería Gremial N° 1.807 - SI.TRA.V.P.S. - sujeta ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia en un término de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la fecha de firma de la presente acta.

7°).- Se acuerda comenzar la revisión de la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura aprobada por Decreto N° 2.972, entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sindicato de Primer Grado con Personería Gremial N° 1.807 - SI.TRA.V.P.S. -, la cual podrá ser reglada en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la fecha de firma de la presente acta, y sujeta ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presente Acuerdo será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Las Partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables económicas que hacen al poder adquisitivo del trabajador y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejoras de la política salarial.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando de conformidad las partes en original y cuatro copias para constancia, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Lic. Guillermo Federico Nuevas
Secretario de Finanzas

Minist. de Economía, Infraest. y Serv. Públicos

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Ricardo M. Alfaro

Sec. General

SI.TRA.V.P.S.

Rolando B. Ovejero

Secretario Adjunto

SI.TRA.V.P.S.

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 445

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 214.170/11 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación como Consultor Técnico del Ministerio de Salud Pública, a la doctora Juana María Semczuck, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto n° 4955/08, debido a que se aceptó la renuncia a dicha función por Decreto n° 5112/11, del doctor Celtico Argentino Rodríguez;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Consultor Técnico, cargo Fuera de Escalafón con Remuneración Equivalente a Director General del Ministerio de Salud Pública, a la doctora Juana María Semczuck, D.N.I. n° 6.400.848.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 448

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 29-672.761/11

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Comisión Mixta creada por el Artículo 3°, Inciso a) de la Ley N° 4288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 729/11 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 729/11;

Que obran en autos informes de los Programas de Registro Jurídico, Técnico y Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, dando cuenta de la importancia de las actividades que se desarrollan y de los objetivos cumplidos en virtud del convenio de cooperación con el Colegio de Escribanos;

Que conforme al análisis efectuado, no existen reparos para formalizar la prórroga del convenio conforme a lo solicitado, en el marco de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4 288 en razón de lo expresado, se estima conveniente prorrogar por el período de un año el convenio citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir de 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2012 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley N° 4288 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, modifíquese el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por Decreto N° 729/11 en lo siguiente:

"Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley N° 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro":

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhabilitación y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas. \$ 24,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Programa de Registro Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura por cada plano \$ 24,00
3. Los certificados e informes de dominio e inhabilitación y las condiciones del mismo solicitados por Escribanía de Gobierno por c/u. \$ 2,00
4. Los certificados o Informes de única propiedad por cada parcela. \$ 2,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona. \$ 5,00
6. Los certificados de inhabilitación, por cada persona. \$ 6,00
7. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela. \$ 6,00

8. Reconsideración de Valor Fiscal.	\$ 24,00
9. Copias de Antecedentes Valuatorios.	\$ 12,00
10. Solicitud de Incorporación de Mejoras.	\$ 12,00
11. Solicitud de Incorporación de Mejoras con Inspección.	\$ 60,00
12. Visado de Formulario para Exp. Cód. 18 por Fs.	\$ 0,25
13. Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por Fs.	\$ 1,00
14. Pedido de Informes antecedentes catastrales que no superes las 5 Matrículas.	\$ 18,00
Por cada Matrícula excedente.	\$ 3,00
15. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona.	\$ 12,00
16. Información de los catastros comprendidos por coordenadas geodésicas hasta cinco puntos c/u.	\$ 60,00
Por cada punto excedente.	\$ 30,00
17. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente.	\$ 15,00
18. Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales.	\$ 140,00
Para empresas y/o entidades financieras.	\$ 400,00

Aprobación de Planos y visados de proyectos

19. Aprobación de planos de mensura por cada parcela	\$ 24,00
y como mínimo.	\$ 60,00
20. Visados de proyectos donde surjan parcelas subrurales (Resol. N° 34.875 de Junta de Catastro).	
Categoría subrural A	\$ 100,00
Categoría subrural B y C	\$ 300,00

Fotocopias. Copias de Planos y Heliográficas

21. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio.	\$ 3,75
--	---------

22. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. Para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por Matrícula.	\$ 3,00
23. Copia Plano papel A3 o formato digital.	\$ 12,00
24. Copia plano papel obra o formato digital hasta 1 m2.	\$ 24,00
Más de 1 m2.	\$ 35,00
25. Copia plano catastral papel o formato digital por m2.	\$ 24,00
26. Copia heliográfica de planos archivados en el organismo, hasta 1 m2.	\$ 24,00
Más de 1 m2.	\$ 35,00

Inscripciones

27. Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas.	\$ 35,00
Por cada cinco parcelas excedentes.	\$ 12,00
28. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal.	\$ 24,00
29. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo.	\$ 24,00
30. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo.	\$ 35,00
31. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2%0 (medio por mil), incluidas las ordenadas judicialmente sobre el monto total y como mínimo.	\$ 35,00
32. Toda inscripción de comunicación de testamento.	\$ 12,00

33. Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1 %0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo hasta cada 5 parcelas	\$ 60,00	42. Sustitución de Embargo más sellado de levantamiento de embargo 2%0 s/monto y como mínimo	\$ 35,00
Por cada cinco parcelas excedentes.	\$ 30,00	43. Liberación Parcial de Hipoteca el 1/2%0 sobre el monto a liberar Si no se especifica el 2%0 /V. Fiscal y como mínimo	\$ 35,00
34. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo	\$ 24,00	44. Cambio de Denominación de Sociedades hasta 5 parcelas	\$ 35,00
		Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 24,00
35. Inscripción de División de Condominio y anexiones hasta 5 parcelas el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial para nuevas Matrículas y como mínimo	\$ 35,00	45. Aporte de Capital, Fusión y Escisión de Sociedad 2%0 /V. Fiscal y como mínimo	\$ 35,00
Por cada 5 parcelas excedentes.	\$ 15,00	46. Inhibiciones Voluntarias	\$ 35,00
36. Las escrituras de compra-venta del Instituto Provincial de Vivienda y/o planes de viviendas sociales y/o hipotecas y/o su cancelación.	\$ 6,00	47. Ampliación de embargo sobre la diferencia 2%0 s/monto	
37. Las servidumbres (como acto independiente) el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total y la valuación fiscal proporcional a la superficie afectada y como mínimo	\$ 35,00	48. Prórroga de inscripción	\$ 24,00
38. Las permutas el 2%0 (dos por mil) sobre la semisuma de los Valores fiscales de los inmuebles involucrados o valor declarado y como mínimo	\$ 35,00	49. Reingreso de expte. dentro del plazo de la inscripción provisoria	\$ 12,00
39. Las declaraciones de nulidad el 2%0 (dos por mil) sobre la valuación fiscal y como mínimo	\$ 35,00	50. Solicitud de cierre de cuenta (traspaso a Folio Real).	\$ 30,00
40. Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la Provincia y entes públicos, privados y/o particulares el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo	\$ 6,00	51. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente incluso las autorizadas por Escribanía de Gobierno, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo.	\$ 35,00
41. Caducidad de Asientos por cada asiento.	\$ 12,00	52. Adicional trámite urgente	\$ 350,00

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape - formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información raster, en formato img - formato de imagen georeferenciada)

Urbana y Rural

Información	Costo	Aclaratoria
Callejero	\$ 0,15	Por cuadra
Parcela por unidad	\$ 12,00	Por parcela hasta completar las 15 parcelas
Parcela por conjunto	\$ 1,20	A partir de parcela 16 en adelante
Manzanas	\$ 0,60	
Barrios (Solo Dpto. Capital, Loc. Capital)	Gratis	Acompaña Parcelario
Espacios Verdes	Gratis	Acompaña Parcelario
Estaciones de Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Secciones	Gratis	Acompaña Parcelario
Imagen Satelital Ikonos (año 2003-2004)	\$ 20	Por Kilómetro Cuadrado
Imagen Satelital de alta resolución actualizada	\$ 60	Por Kilómetro Cuadrado
Fotografía Aérea (año 2003-2004)	\$ 60	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Red Geodésica de la Provincia	Gratis	La información se encuentra publicada en página web
Curvas de Nivel	\$ 12,00	Por Kilómetro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzanos, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas empleadas en el procesamiento y los datos utilizados (\$ 50 la hora).

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg o wmf. El costo de dicha información será de un 25% de la detallada en el punto 1..

3) En formato Papel. Se debe adicionar al costo expresado en punto 2 el valor de \$ 20 por m2 de papel.

Art. 3° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 450

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-9.461/11 Cpde. 15

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la continuidad de la ejecución de la obra denominada: "Iluminación camino a Colón (Cerrillos) hasta Paraje Las Blancas";

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de la obra citada, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 289.773,93 (Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres con noventa y tres centavos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.011, por el importe total de \$ 289.773,93 (Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres con noventa y tres centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 02.12.11 - Batch Nro. 4580496, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 452

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 33-45.485/11 Cpde. 1 y 33-45.485.11 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentre el referido a Inmobiliario Rural LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertenecientes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, la incorporación dispuesta en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 500.000,- (Pesos quinientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4º - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.01.11 - Batch Nos. 4523729 y 4523731, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º de este decreto.

Art. 5º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO Nº 454

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-205.741/11, 11-207.715/11, 11-207.660/11 y 11-207.730/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y dispo-

ner la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 550.069,50 (Pesos quinientos cincuenta mil sesenta y nueve con cincuenta centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 550.069.50**

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 550.069.50**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 550.069.50**

**517210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL** **\$ 550.069.50**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 550.069.50**

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. **\$ 550.069,50**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 550.069.50**

**JURISDICCION 06 - EX MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO, ACTUAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION
SUSTENTABLE**

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso Acción 14 -
AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 530.566,02**

061320020100.415151.1004
TC - SISTAU (interurbano) \$ 19.503,48

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto Nº 559/11, en fecha 29.11.11 - Batch Nro. 4571323, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 530.566,02 (Pesos quinientos treinta mil quinientos sesenta y seis con dos centavos), según detalle obrante en Anexo 1 del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO Nº 456

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-210.434/11 y 11-214.171/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y dispo-

ner la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.601.614,32 (Pesos dos millones seiscientos un mil seiscientos catorce con treinta y dos centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: \$ **2.601.614,32**

517000 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ **2.601.614,32**

517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEL SECTOR PUBLICO \$ **2.601.614,32**

517210 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL \$ **2.601.614,32**

517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL \$ **2.601.614,32**

009000000000.517211.1004

De SIS.T.A.U. \$ 2.601.614,32

TOTAL DE GASTOS: \$ **2.601.614,32**

JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE (EX MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO)

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso Acción 14 - AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.

Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 2.369.885,98

061320020100.415151.1004

TC - SISTAU (interurbano) \$ 231.728,34

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 05.12.11 - Batch Nro. 4584539, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.369.885,98 (Pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Enero de 2012

DECRETO N° 458

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-197.875/11 y 234-204.692/11

VISTO el pedido de incorporación de recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2.011, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el Ejercicio

2.011 hasta el 31 de Octubre de 2.011 inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 2.951.767,22 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete con veintidós centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647 la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe de \$ 2.951.767,22 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete con veintidós centavos), de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBROS

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 2.951.767,22

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 2.951.767,22**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 2.951.767,22**

**511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 2.951.767,22**

511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 2.361.413,75

511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 590.353,47

REFORZARA:

GASTOS POR OBJETO

**JURISDICCION 03 - EX MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO ACTUAL MINISTERIO
DE DERECHOS HUMANOS**

SAF. 6 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01
- Actividad 01:

**415000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.361.413,75**

**415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO \$ 2.361.413,75**

**415140 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR
PRIVADO - COOPERATIVAS \$ 2.361.413,75**

**415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO - COOPERATIVAS -
COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 2.361.413,75**

415141.1001 TC Coop.
Asistenciales (80%) \$ 2.361.413,75

**JURISDICCION 03 - MINISTERIO
DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 - Finalidad y Función 320
- Curso de Acción 19 - Actividad 14: \$ 590.353,47

**(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I
DEL PRESENTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fechas 18.11.11 y 24.11.11 - Batch Nos 4559210 y 4566854, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 424
- 26/01/2012 - Expediente N° 289-193.215/11

Artículo 1° - Designase en el Proyecto de Orquesta Infantil y Juvenil de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a la Sra. María Nazaret Cardozo - D.N.I. N° 27.972.733, en la asignatura de violín, con dieciséis (16) horas cátedras semanales, a partir del 1° de Noviembre de 2.011 y mientras dure la licencia de la Profesora Inga Iordanishvili.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 425 - 26/01/2012**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Dra. Angelina Coll Araoz - DNI N° 29.738.789, corresponde a cargo político nivel 1 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 427 - 26/01/2012**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 662/11, a partir del día 12 de diciembre de 2011.

URTUBEY - Parodi (I) - Samson

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 428 - 26/01/2012**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Dra. María José Otarrandi - DNI N° 29.737.266, corresponde a cargo político nivel 3 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 23 de enero de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 429 - 26/01/2012 - Expte. N° 08-156995/11.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la Sra. Norma Angélica Garzón, D.N.I. N° 12.281.332, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 1579/11, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 01 - Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 430 - 26/01/2012 - Expedientes N° 143-196553/11 y 143-216929/11 - Copia.

Artículo 1° - Rescindase a partir del día 15 de diciembre del 2.011, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la señorita María Laura Castillo, D.N.I.: 29.337.268, y el Secretario de Minería, Licenciado Ricardo José Salas, cuya prórroga fue aprobada mediante Decreto N° 4.229/11, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Parodi (I) - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 432 - 26/01/2012 - Expte. Nro. 01-15.927-12

Artículo 1° - Renuévase a partir del día 10 de diciembre de 2011 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político que se detallan a continuación:

- Cecilia, Gustavo Rubén - DNI N° 10.582.098 - Nivel 2 - Secretaría General de la Gobernación.

- Lovaglio, María Florencia - DNI N° 26.701.667 - Nivel 4 - Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Cultura y Turismo respectivamente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 433 - 26/01/2012 - Expediente N° 0120159-166.572/2010-0

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir del 19 de Mayo de 2009, la designación "sin estabilidad" efectuada por Decreto N° 1518/09 en el marco del Artículo 30° Decreto N° 1178/96, de la Sra. Fabiana Asucena Roble, DNI N° 29778529, como ordenanza en el Colegio Secundario N° 5037 de Las Lajitas - Departamento Anta, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 434 - 26/01/2012 - Expte. Nro. 01-15.929-12

Artículo 1° - Designase al Sr. Raúl Alberto Quipildor - DNI N° 13.414.450 en cargo político nivel 4 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 21D - 26/01/2012 - Expte. n° 940/11 - código 249

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", cargo incorporado por Decreto n° 2666/06, orden 387.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, a la doctora Eleonora Susana Ensinas, D.N.I. n° 26.030.729, agrupamiento P, subgrupo 2, odontóloga del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, con régimen horario de treinta (30) semanales.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Centro de Salud de La Silleta del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, cargo incorporado por Decreto n° 4656/09, orden 12.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, al doctor Rodrigo Javier Agüero, D.N.I. n° 26.224.962, agrupamiento P, subgrupo 2, odontólogo del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" se afecta y se libera el orden 387.1, Decreto n° 2666/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

- Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano se afecta y se libera el orden 12.1, Decreto n° 4656/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Heredia

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 22D - 26/01/2012 - Expte. N° 01-94.836/11

Artículo 1° - Dejar aclarado que al señor Joaquín Solano, D.N.I. N° 11.282.368, le corresponde al Grado de Comisario Mayor ® de Policía de la Provincia, y no como se consigna en el citado instrumento legal.

Troyano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 23D - 26/01/2012 - Expte. n° 10.298/11 - código 169

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 2011, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefa de Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales de Hospital "San Roque" de Embarcación, según Decreto n° 1034/96, de la señora Inés D' Arlach, D.N.I. n° 6.724.226, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Heredia

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 34 - 26/01/2012 - Expediente N° 125-149.072/11 Orig., 125-149.072/11 Cde. 4, 125-53.907/10 Cde. 18, 125-149.072/11 Cde. 5, 6, 7 y 9

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 09/11, realizada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 507/11 del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: "Ampliación Edificio Poder Judicial - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 9.988.185,55 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos) al mes de Septiembre del 2011, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por Inadmisibles la oferta presentada por la U.T.E. Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. - Ing. Medina S.A., por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 8 incisos 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.11, 1.12, 1.13, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22 y 2.1.9, del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la Empresa Ing. Daniel Madco Construcciones, por resultar no conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas J.C. Segura Construcciones S.A., MECA S.R.L., BETON S.R.L., Romero Igarzabal S.R.L., Al Ingeniería S.R.L. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., con domicilio legal en pasaje José A. Ruiz N° 330 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 8.439.232,52 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con Noventa y Dos Centavos), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado,

inferior al Presupuesto Oficial en un 15,507% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 6° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria J.C. Segura Construcciones S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley N° 7647, la partida que corresponda a los pagos que vengzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 39.178,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho) a: Curso de Acción 092120100138 - Finan.: Otras Ctas. a pagar (401) - Proy.: 632 - U. Geog.: 28 - Ejercicio 2011.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 431, 450, 452, 454, 456 y 458, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100025998 F. N° 0001-38187

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 08/2.012**

Para la Adquisición de: "Reparación Chapa y Pintura, con Provisión de Materiales y Accesorios, para Camión - Leg. Int. N° 15 *B**"

Presupuesto Oficial: \$ 37.000,00 (Pesos: Treinta y Siete Mil);

Exptes.: N° 0110033-179.893/2011-0

Apertura: 16 de Febrero del 2.012 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 15-02-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 01/02/2012

O.P. N° 100025997

F. N° 0001-38187

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 07/2.012**

Para la Adquisición de: "Regla Benkelman Doble, para Tareas de determinación de Deflexiones y Radios de Curvatura"

Presupuesto Oficial: \$ 12.087,90 (Pesos: doce Mil Ochenta y Siete con 90/100).

Exptes.: N° 0110033-105.918-2011-0

Apertura: 16 de Febrero del 2.012 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 15-02-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025996 F. N° 0001-38187

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 06/2.012**

Para la Adquisición de: "Caja de Velocidad y Embrague para Camioneta Ford Ranger 4x4 - Legajo Interno N° 87 *C**"

Presupuesto Oficial: \$ 16.500,00 (Pesos: Dieciséis Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-156.808-2011-0

Apertura: 17 de Febrero del 2.012 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-02-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025995 F. N° 0001-38187

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 05/2.012**

Para la Adquisición de: "Reparación con Provisión de Repuestos de Motor Perkins con Turbo de Camioneta Ford F100 - Legajo Interno N° 19**"

Presupuesto Oficial: \$ 21.500,00 (Pesos: Veintiún Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-186.833/2011-0

Apertura: 17 de Febrero del 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-02-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025988 F. N° 0001-38183

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 30 de Enero de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: **ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social - UDAI Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Contratación Directa - N° 06 - Ejercicio: 2012.**

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 024-99-81314972-5-683

Rubro comercial: 46- Alquiler.

Objeto de la Contratación: Locación de Un (1) inmueble en la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta, para destinarlo a sede de la Oficina Cafayate de esta Administración Nacional, por el término de treinta y seis (36) meses o Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por Doce (12) meses a favor de ANSES, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate, sita en el Edificio Municipal, calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Plazo y horario: De 7.00 a 13.00 horas, hasta el día 17/02/2012 (mod. por Circ. N° 01-12).

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate, sita en el Edificio Municipal, calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate, sita en el Edificio Municipal, calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Plazo y horario: El día 24/02/2012 a las 12 horas.

Gustavo Torres Durán
Coordinador Area Administración
ANSES - UDAI Salta

Imp. \$ 60,00

e) 01/02/2012

O.P. N° 100025987

F. v/c N° 0002-01902

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa N° 37/12

Expte. N° 3.365/2012 - Cód. 321

Adquisición: Leche de Formula para Lactantes.

Destino: Programa Materno Infantil.

Apertura: 15.02.2012 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 24.960,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 01/02/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100025999

F. N° 0001-38192

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 23.102-SG-11

Resolución N° 003/12

Concurso de Precios N° 01/2012

Llámase a **Concurso de Precios N° 01/12**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Uso del Personal de la Dirección General de Obras Eléctricas".

Presupuesto Oficial: \$ 31.011,25 (Pesos Treinta y Un Mil Once con 25/100).

Precio del Pliego: \$ 31,00 (Pesos Treinta y Uno con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 02/02/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 13 de Febrero de 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 02 de Febrero del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025986 F. N° 0001-38177

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 06

Adquisición: "Solución Fisiológica"

Monto Oficial: \$ 45.000,00

Fecha de Apertura: 09-02-2.012 Hs: 12:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025985

F. N° 0001-38177

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 05

Adquisición: "Anestésicos"

Monto Oficial: \$ 27.479,40.-

Fecha de Apertura: 09-02-2.012 Hs: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025984

F. N° 0001-38177

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 04

Adquisición: "Medicamentos"

Monto Oficial: \$ 49.031,60

Fecha de Apertura: 09-02-2.012 Hs: 10:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. Nº 100025982

F. Nº 0001-38173

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 01/2.012**

Para la Adquisición de "Materiales para Obra Oficina de Investigaciones Técnicas en Campamento Río San Lorenzo - Región Oeste."

Presupuesto Oficial: \$ 49.000,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil).

Exptes.: Nº 0110033-168.820/2011-0

Apertura: 16 de Febrero de 2012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 15-02-2012, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 01/02/2012

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 100025964

F. v/c Nº 0002-01895

Gobierno de la Provincia de Salta**Ente Regulador de Servicios Públicos****Por ERNESTO GOMEZ BELLO**

**2 Pick-Up Chevrolet-S 10-2.8 TDI-D/Cab
AA-2.005. Sin Base**

El día 9 febrero a hs. 18, en calle Mitre 1.279 de esta ciudad, por cuenta y orden del Ente Regulador de Servicios Públicos, remataré de contado efectivo y sin base, los siguientes vehículos: 1) Pick-Up Chevrolet-S10-2.8 TDI D/Cabina AA-2005 - Dominio EUO 821

- Chasis: 9BG138AC05C404169- Motor: 40704182687 - 2) Pick-Up Chevrolet-S10-2.8 TDI D/Cabina AA 2005 - Dominio EUM-400 - Chasis: 9BG138MC05C404732 - Motor: 40704183737, en buen estado y funcionando. Las Pick-Up se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisadas 3 días antes de la subasta en el horario de 8 a 14 hs. en el domicilio de la subasta. El plazo para retirar los bienes subastados será de 3 días corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma de \$ 50 por día. El retiro del bien será siempre a costa y cargo del adquirente. Son a cargo exclusivo de los compradores los diligenciamientos y los costos de todos los trámites de transferencia, debiendo el ENRESP entregar el bien Libre de Deuda Municipal. Condiciones de Pago: de contado efectivo, sellado D.G.R. 0,6% y honorarios de ley: 10%, todo a cargo del comprador y en mismo acto. Expte. Nro. 267-29064/11. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: M.P. Ernesto Gómez Bello, 0387-154739365.

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo
Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. \$ 180,00

e) 30/01 al 01/02/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100025994

F. v/c Nº 0002-01903

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h****Expediente Nº: 1.571/12**

Objeto: Equipamiento de Pozo

Destino: Pozo Complejo Municipal - Morillo.

Fecha de Contratación: 19/01/2012

Proveedor: A F Ingeniería S.R.L.

Monto: \$ 910,56 (son pesos novecientos diez con 56/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 4168,43 (son pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con 43/100) + IVA

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 2380,00 (son pesos dos mil trescientos ochenta con 00/100) + IVA

Proveedor: Tuboplast S.R.L.

Monto: \$ 118,45 (son pesos ciento dieciocho con 45/100) + IVA

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 11.410,00 (son pesos once mil cuatrocientos diez con 00/100) + IVA

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Oscar E. Carvalho
Gerente
Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025993 F. v/c N° 0002-01903

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1.580/12

Objeto: Servicio de Alquiler de Máquina Retroexcavadora para Trabajos de Rencauzamiento Río Tartagal.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 24/01/2012

Proveedor: El Terraplén S.R.L.

Monto: \$ 5.500,00 (son pesos cinco mil quinientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Oscar E. Carvalho
Gerente
Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025992

F. v/c N° 0002-01903

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1.581/12

Objeto: Adquisición de Materiales para Normalizar el Servicio.

Destino: Embarcación - Pozo N° 4.

Fecha de Contratación: 24/01/2012

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 9803,22 (son pesos nueve mil ochocientos tres con 22/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Oscar E. Carvalho
Gerente
Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025991

F. v/c N° 0002-01903

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1.584/12

Objeto: Adquisición de Materiales para Normalizar el Servicio.

Destino: Pozo N° 2 de General Pizarro.

Fecha de Contratación: 24/01/2012

Proveedor: Ramón S. Russo.

Monto: \$ 7.410,00 (son pesos siete mil cuatrocientos diez con 00/100) + IVA.

Proveedor: Gomez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 79,38 (son pesos setenta y nueve con 38/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Oscar E. Carvalho
Gerente

Gerencia de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

O.P. N° 100025990 F. v/c N° 0002-01903

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1.599/12

Objeto: Alquiler Retroexcavadora

Destino: Reparación Red Colectora en Parque Industrial

Fecha de Contratación: 26/01/2012

Proveedor: INCOVI SRL

Monto: \$ 9.600,00 (son pesos nueve mil seiscientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Oscar E. Carvalho
Gerente

Gerencia de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 01/02/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 100025963 F. N° 0001-38151

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Vera, autos caratulados: "Alcancay de Lopez, Gabriela Rosa - Juicio Sucesorio" - Expte. N° 315.286/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno, el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Octubre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 01/02/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100025847 F. N° 0001-37958

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Burgos Zambrano, Ramón Oscar, Jesús, Marcela - Elizabeth - Cancelación de Título" Expte. N° 335803/10 en el que se ha dispuesto ordenar la publicación por edictos durante el plazo de quince (15) días en el diario El Nuevo Diario, haciendo saber que transcurrido el plazo de setenta (60) días de la última publicación se tendrá al Certificado de Deposito Plazo fijo n° 95094 correspondiente al Banco de la Nación Argentina, privado de toda eficacia. Salta, 06 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 750,00 e) 16/01 al 03/02/2012

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100025983 F. N° 0001-38176

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el Sr. Alfredo Daniel Dimarco DNI 17.792.932 con domicilio en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio

E.V.T. TPA - Turismo Profesional Asociados Leg. 12555 a favor de González, Gisel Elizabeth DNI 31.173.860, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 250 - B° Santa Ana de la ciudad de Salta; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Reclamos de Ley en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta de 17 a 19 hs.

Imp. \$ 300,00 e) 01 al 07/02/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100026000

F. N° 0001-38193

**Club Deportivo Río Dorado
Apolinario Saravia - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74°; artículo 75° y artículo 81°, del estatuto social y concordantes, con lo resultado por Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 09 de Marzo de 2012, a horas 21:00, en la sede del club sito en calle Alberdi esquina Güemes, de la localidad de Apolinario Saravia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior de Comisión Directiva.

2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.

3.- Considerar y aprobar la Memoria, Inventario y Ejercicio Económico año 2010.

4.- Elección total de autoridades y Organó de Fiscalización.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar a más tardar una hora después de la hora indicada con el número de socios presentes, en un todo de acuerdo con el artículo 82° del estatuto social.

Sebastián N. Ochoa
Secretario
Víctor H. Delgado
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/02/2012

O.P. N° 100025989

F. N° 0001-38185

**Centro Vecinal Barrio El Carmen
Rosario de Lerma - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio El Carmen, Rosario de Lerma, con Personería Jurídica N° 284/01, convoca a Asamblea General Ordinaria y Elecciones de Autoridades para el día 04 de marzo de 2012, en el Centro Vecinal del Barrio El Carmen calle Arturo Illia s/n°, elecciones de 08:00 a 18:00 hs. y a hs. 20:00 Asamblea General Ordinaria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.

3.- Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Periodos 2.009, 2.010 y 2.011.

4.- Actualización de la cuota societaria.

5.- Renovación de la Comisión Directiva.

6.- Pasado los 30 minutos de tolerancia la Asamblea se realizara con los socios presentes.

Norma G. Prieto
Secretaria
Juan Prieto
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/02/2012

RECAUDACION

O.P. N° 100026001

Saldo anterior Boletín	\$ 72.846,60
Recaudación Boletín del día 31/01/12	\$ 1.732,40
TOTAL	\$ 74.579,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar